

administración local**AYUNTAMIENTOS****HORCAJO DE LOS MONTES**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2020 se ha acordado aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2020 en la modalidad de crédito extraordinarios y suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Bajas	Consignación final
1	Gastos de Personal	509.388,16	9.163,68	9.000,00	509.551,84
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	401.954,00	4.128,84	33.056,19	373.026,65
3	Gastos financieros	500,00			500,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00			6.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00			0,00
6	Inversiones reales	183.975,55	28.763,67	0,00	212.739,22
7	Transferencias de capital	0,00			0,00
8	Activos financieros	0,00			0,00
9	Pasivos financieros	0,00			0,00
	Total	1.101.817,71	42.056,19	42.056,19	1.101.817,71

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

Anuncio número 2740

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>